

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

La subasta para la adquisicion de 1.100 uniformes con destino á los individuos del cuerpo de Orden público, cuyo anuncio y pliego de condiciones se insertó en la *Gaceta* de ayer, tendrá lugar el día 29 del mes actual, como se expresa en dicho pliego, y no el 31 como decia el anuncio.

Madrid 20 de Enero de 1874.—J. Luis Albareda.

Secretaría. —Negociado 3.º—Reserva.—Circular.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 18 del decreto del poder Ejecutivo de fecha 7 del actual publicado en la *Gaceta* del 8 del mismo, los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia remitirán inmediatamente á este Gobierno civil y Negociado que se cita, las relaciones duplicadas de los mozos comprendidos en la presente reserva de sus respectivas jurisdicciones.

Madrid 19 de Enero de 1874.—El Gobernador, José Luis Albareda.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Partido de Alcalá de Henares.

El día 4 del mes de Febrero próximo á las 12 de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y la Casa Consistorial de Pezuela de las Torres ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y Comisionado principal de propiedades y derechos del Estado, con asistencia del Escribano actuario de turno, en el primer punto; y ante el Alcalde, procurador Síndico y un Escribano ó el Secretario de dicho Ayuntamiento en el segundo, la cuarta subasta que debe celebrarse para el arriendo, en pública licitacion, de la finca que á continuacion se expresa:

Un terreno de pastos titulado Monte nuevo en término y jurisdiccion de Pezuela de las Torres, el cual contiene mata parda, arrendándose sólo el disfrute de los pastos para ganado lanar, con exclusion del cabrio por ser perjudicial al arbolado, bajo el siguiente:

Pliego de condiciones.

- 1.º El contrato de arriendo será por dos años, que principiará el día que se notifique su aprobacion al rematante y terminará en igual día de 1876, bajo el tipo de 569 pesetas 52 céntimos en cada año; entendiéndose que continuará por la tácita si al finalizar los dos años, ó antes caso de venta de la finca, no fuese desahuciado por la Hacienda el arrendatario.
- 2.º No se admitirá postura menor que la cantidad señalada.
- 3.º El remate quedará pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo.
- 4.º El arrendatario pagará por trimestres anticipados el importe del arriendo.
- 5.º Los pagos se han de realizar en la Administracion subalterna de propiedades del partido donde radiquen las fincas, prestando fianza á satisfaccion de la misma.
- 6.º Para tomar parte en las subastas de mayor cuantia, deberá acreditarse, por medio de la correspondiente carta de pago, haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento, respectivamente, la cantidad del 10 por 100 del tipo de la subasta.
- 7.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos por cualquiera de sus rentas, ó cuya irresponsabilidad sea notoria.
- 8.º El remate de una ó más fincas las recibirá con expresion de casas, chozas, cercas y tapias en el estado en que se hallen, y será responsable al terminar el contrato de los desperfectos que tengan ó daños causados.
- 9.º Si la finca fuese de olivar no podrá el arrendatario extraer oliva ni pierna alguna, quedando por lo tanto responsable al número de unas y otras al finalizar la época del contrato; como asimismo tampoco podrá hacer escaramujo ó monda en los olivares sin la superior aprobacion de la Administracion de Hacienda de la provincia, de cuya autoridad se solicitará, exponiendo las causas que las motiven, y en el caso de concederse, de-

berá practicarse la monda en la época conveniente y por peritos en la materia, siendo responsable el arrendatario si no se hiciere bajo las reglas del arte.

10. En la finca donde existiere arbolado será responsable el arrendatario de los daños causados en el mismo; quedando sujetos á los reglamentos de policia vigentes para la conservacion del arbolado.

11. No se devolverá la fianza al arrendatario hasta la terminacion del contrato de arriendo, descontando de ella el importe de los daños que resultaren causados por el mismo, sus dependientes ó por el ganado, á no ser que se acredite haberlos ya satisfecho.

12. En el caso de que el importe de los daños inferidos exceda al de la fianza, podrán embargarse al arrendatario sus ganados y bienes, con arreglo á las Instrucciones vigentes.

13. El arriendo se entiende á riesgo y ventura del arrendatario, sin opcion á indemnizacion ni rebaja alguna por cualquier incidente, ni podrá solicitar ni efectuar los pagos después de los plazos estipulados.

14. En el caso que los arrendatarios no cumplan las obligaciones del contrato, quedarán sujetos á la accion que contra los mismos intente la Administracion, pagando daños y perjuicios, y considerándose por lo tanto rescindido el contrato.

15. Será de cuenta del rematante el pago de las contribuciones que se impongan á las fincas.

16. Los gastos del expediente de la subasta, como asimismo los de Escrituras ú obligaciones, serán por cuenta del rematante.

17. Los arrendatarios quedarán sujetos á las demas condiciones establecidas por las leyes y costumbres del país.

18. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, previo el depósito prevenido en la condicion 6.º; fijándose el término de 30 minutos para la admision y en caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se admitirán pujas á la llana entre los licitadores que se encuentren en este caso.

Madrid 17 de Enero de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE SE RESERVÓ AL ÚLTIMO MONARCA.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en 29 de Diciembre último para la venta de las maderas y tablones existentes en la Casa de Campo, esta Direccion general ha acordado se verifique una tercera licitacion que tendrá lugar en la propia Direccion y simultáneamente en la Administracion de la Casa de Campo el día 27 del actual, á la una de la tarde, bajo el tipo del 60 por 100 de la tasacion de dichas maderas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta dependencia todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho acto.

Madrid 12 de Enero de 1874.—El Director general, José Maria Maury.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta celebrada el día 30 de Diciembre último para la venta de varias maderas existentes en los almacenes de la Administracion de San Ildefonso, esta Direccion general ha acordado que se verifique una tercera licitacion de los mismos efectos el día 28 del actual, á la una de la tarde, en la propia Direccion, y simultáneamente en la Administracion del expresado Sitio; sirviendo de tipo de remate el 60 por 100 del primitivo de tasacion de las maderas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Direccion general todos los días laborables, de once á cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 16 de Enero de 1874.—El Director general, José Maria Maury.

El día 31 de Enero actual, á la una de la tarde, se celebrará en esta Direccion general, y simultáneamente en la Administracion de Aranjuez, pública licitacion

para el arriendo de los pastos de las calles respectivas á las huertas de rio Tajo en dicho Sitio durante la presente temporada con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Direccion general todos los dias laborables, de once á cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Madrid 16 de Enero de 1874.—El Director general, José María Maury.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Don Joaquin Carretero, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado y Escribanía que desempeñó como sustituto Don Benito Tamayo, se ha seguido interdicto de adquirir media accion del Banco antiguo de San Fernando, señalada con el núm. 2.981, hoy del Banco de España, marcada con el núm. 59.299, por Doña Antonia Modesta de la Sierra, representada por el Procurador D. Angel Calvo, en el cual se dictó el auto en vista, cuyo tenor á la letra dice así:

Auto en vista.—En la villa de Madrid á 8 de Febrero de 1869: El Sr. Don Fernando Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, habiendo examinado estas actuaciones interdicto de adquirir la mitad de la accion del antiguo Banco Español de San Carlos, núm. 2.981, promovida por Doña Antonia Modesta de la Sierra.

Resultando que por fallecimiento de D. Francisco Borja de Barreda, y en virtud de testamento otorgado por éste nombrando su heredera á la Doña Antonia, se promovieron autos sobre division de la accion mencionada, los cuales terminaron por sentencia que mandó dividir la accion entre Doña Nicolasa Mateos, como heredera de su esposo D. Joaquin de Barreda y Doña Antonia Modesta de la Sierra, como heredera del D. Francisco Borja de Barrera, según está justificado.

Considerando que los titulos presentados son suficientes á probar el derecho á la posesion de la media accion que se solicita;

Dicho señor, teniendo presente los artículos 694 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil y demas aplicables por ante mí el Escribano dijo: Debía mandar y mandaba dar á Doña Antonia Modesta de la Sierra la posesion que solicita en la expresada media accion, entendiéndose, sin perjuicio de tercero, y hecho, dese cuenta para los efectos prevenidos en el artículo 700 de la ley citada. Así lo proveyó, mandó y firmará, de que doy fe.—Fernando Fernandez, de Rodas.—Benito Tamayo.

Lo relacionado aparece más pormenor de los citados autos, y lo inserto, corresponde á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito; y habiéndose dado posesion de la expresada media accion en veinte y nueve de Diciembre último, á D. Francisco, D. Joaquin, D. Avelino, Doña Gumersinda y Don Angel Fernandez Sierra, herederos abintestato de la Doña Antonia Modesta de la Sierra, representados por el Procurador D. Manuel Martín Viña, y en cum-

plimiento de lo mandado en providencia de diez y siete de Noviembre último, y para los efectos prevenidos en el artículo 700 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente testimonio, que firmo en Madrid á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Enmendado.—Avelino.—Vale.—Joaquin Carretero.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á D. José Gonzalez, cuyo domicilio se ignora, que á principios de Setiembre último parece dió en parte de pago de una deuda dos mesas y un aró cilíndrico, para que en el término de seis dias comparezca personalmente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del ex convento de las Salesas, á prestar declaracion como testigo en una causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar. José María Castells.

El Sr. D. Eduardo Garcia de la Marga, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy he acordado se cite, llame y emplace á Manuel Serrano y Gabriel Moran, que firmó una carta dirigida á Doña Juliana Carrasco, habitante en la calle de la Biblioteca, número 3, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para prestar declaracion en causa por robo de dinero y efectos á la referida Doña Juliana, pues en otro caso providenciaremos y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1874.—El Escribano actuario por mi compañero Heras, José María Castell.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita y emplaza por segunda y última vez á Fulgencio Figueras en el concepto de representante de la Sociedad Gallocanta y Fuentepiedra, para que en el improrogable término de cinco dias se persone legalmente en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra dicha sociedad ha interpuesto el Licenciado en derecho D. Bernardo Frau, sobre pago de 1.039 escudos, importe de honorarios devengados en varios asuntos perteneciente á la misma.

Madrid 19 de Enero de 1874.—El Escribano, Antonio Marco.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita, llama y emplaza á Francisco Torres Ramos, procesado por lesiones, para que en término

de diez dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Don Severiano de Diego, á fin de presentarse en la Secretaria de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1874.—B. V.—El Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita llama y emplaza á Antonio Roche Gonzalez, que habitaba calle de Rodas, número 7, cuarto principal, y Manuel Fraile Isaga, que habitaba en la calle de la Comadre, número 31, cuarto bajo, procesados por hurto, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en término de diez dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de Don Severiano de Diego, á fin de presentarles en la Secretaria de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1874.—V. B.—El Escribano, Severiano de Diego.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de una huerta denominada de la Hortichuela, situada en el tranco llamado Piedra del Mas, término de la Villa de Doña Mencía, de cabida 3 hectáreas 16 áreas y 25 centiáreas equivalentes á 5 fanegas y 2 celemines, que se riegan con agua de dos manantiales que hay en ella, y tiene varios árboles frutales y de sombra; bajo el tipo de 12.225 pesetas á rebajar cargas, sin que se admitan posturas menores; y se señala para su remate el dia 11 de Febrero próximo á la una de su tarde en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de ex-convento de las Salesas.

Madrid 17 de Enero de 1874.—Francisco Garcia Franco.—Por mandato de S. S., Juan Soriano.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Algete.

La recaudacion del repartimiento para hacer efectivo el contingente provincial y déficit del municipal de esta villa por el segundo trimestre del corriente año económico, se verificará en los dias 20, 21, 22, 23 y 24 del presente mes en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Por lo que deseando evitar á los contribuyentes los apremios que en otro caso son consiguientes, les invito á que concurran á satisfacer sus cuotas; y obrando así dejo cumplido el precepto legal, base del procedimiento contra los morosos.

Algete 10 de Enero de 1874.—El Alcalde, Nicolas Lopez Merlo.

Alcaldía popular de Carabanchel Bajo.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas por la asistencia de todo el vecindario, pagadas por mensualidades vencidas, quedando en su beneficio las curas que hiciere de enfermedades secretas, golpes de mano airada y asistencia á los partos, que cobrará por cada uno de estos últimos y que asistiere la suma de diez pesetas.

Los que deseen obtener dicha plaza, dirijirán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento por término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, procediéndose después á la provision de la vacante en la forma que previene el reglamento de 24 de Octubre del año próximo pasado.

Carabanchel Bajo 14 de Enero de 1874.—El Alcalde, José Huete.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE GETAFE.

Don Miguel Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento popular de esta villa de Getafe.

Certifica que en sesion de 4 de los corrientes, el Ayuntamiento de la misma ha aprobado el extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporacion desde que tomó posesion de su cargo, para que se publique en el BOLETIN OFICIAL, segun dispone el art. 104 de la ley municipal, y para que tenga efecto, á continuacion se expresan los particulares que tienen aquellas.

Mes de Agosto.

Sesion del dia 24.

Acta de posesion del nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia accidental del Sr. Teniente de Alcalde D. Julian Añover y Salgado, con asistencia de todos los demás señores entrantes y salientes.

Acto seguido se procedió á la eleccion de Alcalde y Tenientes, recayendo los nombramientos del primer cargo en Don Valentin Benavente, el de primer Teniente en D. Maximino Butragueño, y el de segundo en D. Casimiro Butragueño.

Se ejecutó al momento la designacion numérica de Concejales, y se acordó celebrar sesion extraordinaria en el dia siguiente, comunicándose al Excmo. señor Gobernador, la constitucion del Ayuntamiento, sin protesta ni reclamacion.

Sesion extraordinaria del dia 25.

Abierta la sesion de este dia, con asistencia de todos los Sres. Concejales, se acordó que el Alcalde cesante D. Lorenzo Vergara, presente un estado demostrativo de gastos é ingresos, desde el 1.º de Julio á 23 del actual, segun está prevenido por el art. 148 de la vigente ley municipal.

Presupuestos municipales: Que no habiéndolos formado el Ayuntamiento cesante, se convoque á la Junta municipal para el dia 31 del presente para acordar lo conveniente.

Arbitrios municipales: Quela administracion de los impuestos sobre las especies de comer, beber y arder lleve desde este dia un registro triplicado, para que uno se presente al Interventor, otro al Depositario al efectuar las entregas y otro que se reservará la Administracion para comprobar en su dia.

Elecciones.—Se acordó se verifiquen las de Diputados provinciales en los dias

señalados, haciéndose saber al Sr. Gobernador que el Alcalde no podrá firmar más cédulas que las del distrito del Sur, del que será Presidente interino, y las del Norte lo ejecutará el primer Teniente, que también será su Presidente.

Feria: Que para celebrar la que todos los años, se verifica en esta población en los días 28, 29 y 30 del presente, se cumpla con lo prevenido en las Ordenanzas municipales sobre dicho particular.

Policia urbana.—Que todo carruaje al pasar por las calles de esta población, especialmente por la de Toledo y Madrid, que es la carretera, lo hagan al paso, y sus conductores vayan a pie al cuidado del ganado para evitar choque y atropellos. Que todos los establecimientos públicos incluso las posadas y paradores tengan lámpara ó farol en las portadas llegada la noche, hasta que se cierran. Que los pozos abiertos en las inmediaciones de la población, se manden cubrir convenientemente para evitar desgracias.

Secretaría.—Que habiendo tomado posesion del cargo de Secretario D. Miguel Gonzalez en 11 del actual, se encargó del despacho ordinario, y no se hizo cargo del archivo, hasta que se formalice un inventario, por lo cual se acordó nombrar una Comision del Ayuntamiento cesante presidida por un Concejal del actual para ejecutarlo lo más pronto posible. En cuyo estado, no teniendo otros asuntos por este día, se levantó la sesion para continuaria el 27.

Sesion del dia 27.

Se acordó el nombramiento de Alcalde pedáneo de Perales del Río, recayendo la eleccion en D. Mariano de la Plaza.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Juntas y Comisiones fijándose estas en la forma siguiente: Beneficencia y Sanidad, compuesta de tres Concejales, dos profesores médicos, un farmacéutico, el Inspector de carnes, el Sr. Cura párroco y tres vecinos de la población.

Policia urbana y Rural, obras y ornato, que la forman cinco Concejales, un maestro albañil y otro carpintero.

Instruccion pública, que la compondrán dos Concejales, el Sr. Cura y tres padres de familia, designándose las atribuciones que cada uno tiene.

Se nombró voz pública a Valeriano Blazquez, por haber hecho dimision el que la desempeñaba, Bernardo Perez, quedando terminada la sesion de este día con lo acordado.

Sesion del dia 31.

Se acordó por la Junta municipal la continuacion del presupuesto de 1872 á 73, por todo lo que falta del año actual, ó hasta que reforme el que corresponde al mismo.

Cuentas municipales.—Se acordó la declinacion de la responsabilidad por este Ayuntamiento en quien corresponda, por no haber presentado las cuentas el anterior.

Permiso al Alcalde.—Se concedió un mes de licencia al Sr. Alcalde para tomar baños minerales, quedando encargado de la Alcaldia el señor primer Teniente. Se hizo lectura de los BOLETINES, quedando enterada la municipalidad, y se levantó la sesion á las dos y media de la tarde.

Mes de Setiembre.

Sesion del dia 7.

Con asistencia de los Sres. D. Casimiro Butragueño, D. Gil Valtierra, ODon

Atanasio Benavente, D. Pedro Orgaz, D. Luis Herreros, D. Hermenegildo Cifuentes y D. Francisco Cervera, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Maximino Butragueño, se hizo lectura de la anterior, y aprobada se acordó:

Pasarán á las Comisiones respectivas las pretensiones de D. Juan Muñoz y Caballero, la de D. Antonio Nuñez y Doña Gabina Escribano, que solicitan líneas para edificar.

Beneficencia.—Se acordó pasara á la Junta de Beneficencia la proposicion del farmacéutico D. José Acero, tan luego como aquella se halle constituida.

Reserva.—Se autorizó al Secretario del municipio para que en el día señalado, se presente en Madrid ante la Excelentísima Comision provincial, con los mozos pendientes de resolucion.

Compra de efectos.—Se acordó la compra de una romana y compostura de pesos para el uso arbitrado de pesos y medidas.

Casa-matadero.—Se acordó girar una visita de inspeccion á la casa-matadero para remediar en lo posible los desperfectos que tiene.

Juzgado municipal.—Se dió cuenta de la reclamacion que hace el Juzgado municipal pretendiendo local para oficina y despacho diario.

Leídos los BOLETINES, se levantó la sesion á las tres de la tarde.

Sesion del dia 14.

Abierta la de este día con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento, se aprobó la anterior previa lectura y se acordó:

Que la Administracion de arbitrios municipales presente un estado que comprenda todos los ingresos que haya habido en la misma manifestándose cuáles están realizados y cuántos por realizar, á fin de que sin demora proceda á hacerlos efectivos.

Que se examine el estado presentado por el Sr. Depositario para dar cuenta en la sesion inmediata.

Que tomándose en cuenta que Don Joaquin Belio, vecino de Madrid, según noticias, está autorizado por la Corporacion cesante para gestionar acerca de los asuntos propios de este municipio, se nombre una Comision del seno del Ayuntamiento, para que acercándose al mismo se entere cuál sea el estado de gestionar para que haya sido autorizado.

Que el Regidor D. Luis Herreros queda comisionado para la adquisicion de la romana, y ordenar la compostura de pesos acordada en la anterior.

Que ejecutadas las operaciones de la bonificacion del 2 por 100 de la contribucion territorial, se expongan las diligencias al público por término de seis días, y despues se transmita cual corresponda.

Dadas las tres de la tarde se levanto la sesion.

Sesion del dia 21.

Se abrió la de este día con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento, y aprobada la anterior se acordó:

Que se dicte un bando prohibiendo se depositen escombros de obras en las vias públicas, y que no se viertan en distintos puntos que los señalados por la Comision de ornato.

Que se ordene á la Administracion de arbitrios municipales proceda sin demora á recaudar todos los descubiertos que hubiera hasta fines del presente mes.

Que se reclamen nuevamente á los pueblos del partido el ingreso de los descubiertos que tuvieren en los gastos de la cárcel del partido.

Que se reclame de quienes corresponda la dacion de cuentas referentes á los años que están sin presentar.

Que se dirija atenta comunicacion al Sr. Juez de primera instancia para que se digno preverir á los Escribanos del Juzgado se pasen oportunamente avisos á la Secretaria al ingresar presos en la cárcel, así como también cuando fueren puestos en libertad para llevar el correspondiente registro.

Que se expida la certificacion pretendida por D. Rafael Seseña para acreditar satisface las contribuciones de varias fincas á título de dueño, desde que falleció su padre en el año de 1862.

Se hizo lectura de los BOLETINES, y especialmente la de los días 13, 16, 17 y 19, acordando se cumpla con lo que los mismos ordenan, levantándose la sesion á las dos y media de la tarde.

Sesion del dia 28.

Abierta la de este día con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento, aprobada anterior se acordó:

Aprobar la línea señalada á Gabina Escribano para edificar en terreno de su propiedad detras de la Iglesia de San Eugenio, y autorizar á Doña Aurora de las Peñas y Sargatal para que utilice el terreno pretendido inmediato á su posesion, calle de la Sierra, previa indemnizacion de 50 céntimos de real por cada un pie cuadrado superficial que ocupare.

Que mediante las repetidas mociones presentadas por los individuos del Ayuntamiento, se ejecute en los días del 1 al 3 del próximo Octubre el arqueo en la Depositaria, levantando la correspondiente acta.

Que se reclame la oportuna autorizacion para arrendar los pastos sobrantes del prado de Accedinos y dehesa boyal, ya que el Ayuntamiento cesante no lo ha ejecutado, declinando la responsabilidad que en ello hubiere en el mismo por no haberlo hecho en tiempo hábil.

Que se pague á los empleados y dependientes del Ayuntamiento el haber trimestral, si el estado de fondos lo permite; y siendo las tres de la tarde, leídos los BOLETINES se levantó la sesion.

Mes de Octubre.

Sesion del dia 5.

Abierta la de este día y aprobada la anterior por los señores concurrentes, mayoría de la Corporacion, se acordó:

Que D. Luis Herreros, encargado de la compra de romana y compostura de pesos, proceda á su ejecucion sin demora ni tardanza.

Que el Secretario del municipio recoja las cédulas de empadronamiento del gobierno de provincia, en número suficiente para el surtido de la población.

Que en vista de lo dispuesto por la superioridad para la revision de expedientes de los mozos excluidos de la reserva, se cite personalmente á los que se hallen en este caso, para que procedan á instruirlos, si no los tuvieren incoados.

Se dió cuenta del acta de arqueo y reclamaciones de D. Rafael Seseña y Don Angel Hoya, de esta vecindad, quedando enterada la Corporacion, pero sin acordar.

Leídos los BOLETINES, y dadas las dos de la tarde, se levantó la sesion.

Sesion del dia 12.

Abierta la de este día con la lectura de la anterior fué aprobada por los concurrentes, que fué la mayoría de la Corporacion, y por la que se acordó:

Que Doña Aurora de las Peñas y Sargatal ingresé en término de cuarto día e importe de los piés de terreno concedidos á la misma, importante 355 pesetas y 62 céntimos; aprobándose la línea señalada á D. Crispulo Muñoz para edificar en terreno de su propiedad, calle de la Manzana.

Que se invite por medio del BOLETIN OFICIAL á los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido que no han satisfecho e contingente señalado para los gastos de la cárcel en el año último, lo ejecuten en término de quinto día.

Que se impetre del Excmo. Sr. Gobernador la instalacion del puesto de Guardia civil en la población, mediante la proximidad del invierno, y la necesidad que hay de vigilancia en la carretera, y leídos los BOLETINES, se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Sesion del dia 19.

Comenzada la de este día por la lectura de la anterior, aprobada que fué por toda la Corporacion, se acordó:

Que los Concejales que fueron en el año de 1868 á 69 contesten á los reparos de cuentas en el plazo que les señala la Comision provincial.

Que se dicte un bando y se pregone reclamando relacion de todo aquel que posea caballo conforme á lo dispuesto en el decreto de 18 de Setiembre último.

Que se proceda á ejecutar la subasta para adquirir el aceite mineral necesario para el alumbrado público.

Que se cumpla con lo prevenido en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 15 respecto á los amillaramientos.

Que mediante la imposibilidad de seguir desempeñando el cargo de dependiente de la administracion de arbitrios municipales Francisco Zara, se nombre á Anselmo Gomez, interin se mejora el mencionado Zara.

Que al momento se provea á la Administracion de arbitrios municipales de libros talonarios para la contabilidad de la misma, cayendo su coste al capitulo de imprevistos.

Que si dentro de breves días no se dignara la Excmo. Diputacion provincial conceder la autorizacion para arrendar los pastos del prado de Accedinos, y dehesa boyal, se proceda por el Ayuntamiento á su arrendamiento, á fin de que no se pierdan los ingresos que por dichos conceptos hubieran de rendir, haciendo ja salvedad de que el Ayuntamiento no quiere abrogarse facultades que no tiene, y que se continuarian los demas procedimientos con acuerdo de la Corporacion provincial.

Se dió cuenta de la reclamacion de D. Tomás Sans Bausier, dirigida á la Administracion económica, y se acordó la instruccion del oportuno expediente.

Dadas las dos de la tarde y hecha lectura de los BOLETINES, se levantó la sesion.

Sesion del dia 26.

Abierta la de este día con asistencia de todos los individuos de la Corporacion, aprobada la anterior, se acordó:

Dar la aprobacion al remate ejecutado para adquirir el aceite mineral necesario para el alumbramiento público en la temporada de este invierno, cuyo ser-

vicio se adjudicó á D. Corbiniano Hernandez.

Que pasara la instancia presentada por D. Ignacio Garcia á la Comision de de ornato para acordar.

Dadas las dos y media de la tarde, y hecha lectura de los BOLETINES, se levantó la sesion.

Mes de Noviembre.

Sesion del dia 2.

Comenzada la de este dia por la lectura de la anterior, y aprobada, se acordó:

Que apareciendo del acta de arqueo que en la Depositaria hay diferentes valores en distintas clases de papel, se recoja por una Comision del seno del Ayuntamiento, compuesta del Sr. Presidente y Sindico Regidor todos los titulos y con ellos, dejando un recibo al Ayuntamiento, se acerque á Madrid, y con sujeto competente, se informe qué clase de valores son y con qué podrá contar la Corporacion.

Que habiendo estado expuestas las listas de los individuos que tienen derecho á formar la Junta municipal, se ejecute el sorteo prevenido el domingo 9 de los corrientes, á las diez de la mañana.

Leidos los BOLETINES OFICIALES, y dadas las dos de la tarde, se levantó la sesion.

Sesion del dia 9.

Abierta la de este dia con lectura de la anterior aprobada por la Corporacion se procedió á ejecutar el sorteo de los individuos que han de formar la Junta de asociados, iustruyéndose el oportuno expediente, con lo cual se terminó el acto de este dia á las tres de la tarde.

Sesion del dia 30.

Abierta la de este dia, se manifestó por la presidencia que en el dia 16 no se pudo celebrar por falta de asistencia, y que el dia 23 no pudo tener efecto la ordinaria correspondiente al mismo por haberse celebrado Junta de representantes de los pueblos del partido para formar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del mismo y examen de cuentas de tres años, y enterada la Corporacion, y puesta al despacho la orden del dia, se acordó:

Que sin levantar mano se continúe el alistamiento de la Milicia nacional, manifestándose al Sr. Gobernador que la remision del registro de que habla el artículo 2.º de la Ordenanza se remitirá tan pronto como esté terminado, que será del 2 al 3 del próximo Diciembre, y que hallándose la municipalidad ocupada en este preferente servicio no podía dedicarse á ninguna otra cosa, con lo cual quedó terminado el acto, levantándose la sesion.

Mes de Diciembre.

Sesion del dia 7.

Comenzada la de este dia, haciendo lectura de la anterior y aprobada, se dió cuenta de la proposicion del Depositario, referente á prestar fianzas, y se acordó que una Comision del Ayuntamiento emita su dictámen, formándose el correspondiente expediente con audiencia del Sindico.

Asimismo se dió cuenta de la queja producida por D. Facundo Calleja contra D. Felipe Zapatero, que manifiesta haber interceptado el paso de una via pública á espaldas de la casa del mismo, y se acordó que la Comision de obras y ornato emita su dictámen para deliberar con audiencia del Sindico.

En este estado la Corporacion acordó:

Que estando rigiendo por autorizacion los presupuestos municipales del año último, proceda una Comision del Ayuntamiento compuesta del Sr. Presidente y los Sres. Concejales D. Casimiro Butragueño, D. Luis Herreros y Don Hermenegildo Cifuentes á formular el proyecto de presupuesto para el resto del año, seguidas las tramitaciones que previene la ley.

Que mediante á no tener nombrada Junta pericial, y siendo esta necesaria para formar el repartimiento, se instruya el oportuno expediente para su nombramiento y aprobacion del Sr. Gobernador.

Leidos los BOLETINES, y enterada la Corporacion, se cerró la sesion á las dos y media de la tarde.

Sesion del dia 14.

Reunida la Corporacion se hizo lectura de la anterior y fué aprobada; dándose cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Que en los dias 20, 21 y 22 del presente se ejecute la eleccion de Jefes y clases de la Milicia nacional, bajo el concepto de formar dos compañías en la poblacion, y que para presidir los actos de nombramiento sean Comisionados por este Ayuntamiento los Sres. D. Casimiro Butragueño y D. Francisco Cervera para el distrito de la Magdalena, y para el de San Eugenio, D. Maximino Butragueño y D. Luis Herreros, designándose como locales para el acto de las votaciones la Sala capitular para el primero y la Secretaria de la Alcaldia para el segundo.

Se dió asimismo cuenta de la petition de los herederos de Doña Segunda Márcos, que reclaman certificacion posesoria de dos fincas amillaradas á nombre de dicha señora, y enterada la Corporacion, acordó su expedicion conforme á lo que resultare de los antecedentes.

Leidos los BOLETINES, y enterada la Municipalidad de cuanto se ordena para llevar á efecto la requisicion de caballos, el impuesto de puertas, ventanas y balcones y de carruajes de lujo, se acordó su cumplimiento, y siendo las dos y media de la tarde, se levantó la sesion.

Sesion de 21 de Diciembre.

Comenzada la de este dia por la lectura de la anterior, fué aprobada, y dada cuenta del despacho ordinario, se acordó que los expedientes incoados sobre la prestacion de fianzas al Depositario de fondos y queja producida por D. Facundo Calleja, se pasen al Sr. Regidor Sindico para que emita su dictámen.

Que atendiendo á la proximidad de Noche-Buena, y contando que en Depositaria habrá fondos suficientes, se ejecute el pago del trimestre segundo del año á los empleados y dependientes del Ayuntamiento, descontándose el 12 por 100 al que le comprendiere.

Que en los dias de Pascua y Noche-Buena se redoble la vigilancia nocturna en la poblacion, procurándose que por el dia y por las noches no haya desorden alguno en las diversiones propias de dichos dias.

Que se formen tres zonas en la poblacion para que sirvan de tipo al repartimiento que se ha de ejecutar sobre puertas, ventanas y balcones, sin perjuicio de acordarlo definitivamente con la Junta de diez asociados que se reunirán inmediatamente, segun está mandado.

Que se expida la certificacion pretendida por D. José de Francisco y D. Ino-

cente Benavente, segun resulte de los amillaramientos y repartos de contribuciones á los efectos que los mismos pretenden, y leidos los BOLETINES, se levantó la sesion á las tres de la tarde.

Sesion del dia 28 de Diciembre.

Abierta la de este dia, con asistencia de toda la Corporacion, se hizo lectura de la anterior, y aprobada, se acordó:

Que tan luego como la Depositaria termine el pago acordado á los empleados y dependientes del Ayuntamiento y demas gastos por cuenta corriente del presupuesto, se ejecutará arqueo semestral, segun está prevenido.

Que pasado el dia 31 de Diciembre sin haber concurrido los pueblos del partido á solventar los descubiertos en que se hallan por los gastos carcelarios, se lleve á efecto lo acordado en Junta del 7 de los corrientes por esta Presidencia.

Que en la próxima sesion se dé cuenta del extracto de todas cuantas ha celebrado el Ayuntamiento desde que empezó á desempeñar el cargo, para que se publique en los BOLETINES OFICIALES, segun está mandado.

Que la reclamacion presentada por la profesora Doña Andrea Barrón, solicitando obrar en la casa Escuela de párvulos, se pase á la Comision para acordar.

Hecha lectura de los BOLETINES, enterada la Corporacion, acordó se cumplan las disposiciones que contienen en cuanto hagan referencia á esta poblacion, y siendo las dos de la tarde, se levantó la sesion, acordando se haga un resumen histórico del contenido de las sesiones insertas en este libro para archivarle, con lo cual quedó terminado el acto.

Así más pormenor resulta del libro de acuerdos.

Y para que pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL, fué aprobado este extracto por la Corporacion municipal en sesion de 4 del corriente, todo lo cual hago constar por medio de la presente, que visa el Sr. Alcalde en Getafe á 6 de Enero de 1874.—V. B.—El Alcalde, Valentin Benavente.—Miguel Gonzalez, Secretario.

Alcaldia popular de Mejorada del Campo

Se halla depositado en esta Alcaldia un borrico entero, rucio, de unos diez años, lunares blancos en los costillares y herrado de las manos: al encontrarse, que ha sido en el camino que conduce á Madrid, tenia puesta una cabezada de ramal de esparto, cabezon con bozal, jama en buen uso, lomillos, una manta vieja, un sudadero, un ropon, cincha y dos sogas de esparto retorcido.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, á quien será entregado, previos los requisitos necesarios y pago de los gastos ocasionados.

Mejorada del Campo 14 de Enero de 1874.—P. O., del Sr. Alcalde, Pio Vallejo Astola, Secretario.

Alcaldia popular de Pozuelo de Alarcon.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia

dentro del plazo de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcon 12 de Enero de 1874.—Vicente Martin Lopez.

ANUNCIOS.

LA SUERTE,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

(En liquidacion).

No habiendo tenido efecto la subasta de la mina Suerte (en Hiendelaencina) anunciada para el jueves 8 del corriente por falta de licitadores, por acuerdo de la junta general de señores accionistas celebrada el 14 del actual, se ha señalado el viernes 30 del presente Enero, á una de la tarde, en la calle de las Tres Cruces, 3, principal, para que tenga lugar nueva subasta bajo la presidencia de la comision liquidadora; admitiéndose toda clase de proposiciones sin tipo fijo ni reservado, segun el modelo y nuevo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Madrid, Pontejos, 10, principal, de 11 á 2 del dia y en Hiendelaencina en la casa administracion de la mina.

Las personas que deseen interesarse en la compra y quieran adquirir personalmente datos en la localidad, lo manifestarán á dicha comision, para que se les facilite el oportuno permiso por escrito.

Madrid 16 de Enero de 1874.—El presidente, Juan R. Castellanos.

Un sujeto de responsabilidad, que tiene respetabilisimas personas que le garanticen, desea ocuparse en administrar fincas y papel del Estado, cobrar rentas y pensiones de todas clases, y demas asuntos que se le confian.

Las personas que gasten honrarle con su confianza, pueden dirigirse á la calle de la Biblioteca, núm. 9, principal.

MANUAL NOVÍSIMO

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

POR D. JOSÉ MARÍA MAÑAS,

Jefe de Administracion y Jefe de Negociado cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Un tomo en 8.º frances, de 243 páginas, que contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos extensos indices alfabéticos, que facilitan la perfecta inteligencia del Reglamento y el acertado manejo de las tarifas.

Este Manual, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administracion provincial, para los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS rs. en la porteria de la Administracion económica, en la Administracion del Diario oficial de Avisos de Madrid y en las librerías de Hernando y San Martin. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, número 17, cuarto principal derecha.

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.